PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN DÍA DE PERMISO LABORAL PARA EL TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE SUFRA EL FALLECIMIENTO DE UNA MASCOTA O ANIMAL DE COMPAÑÍA.

Fundamentos:

1.- Según una encuesta de Marzo del año 2022 realizada por CADEM, denominado "El Chile que viene: mascotas", ocho de cada diez personas que habitan en nuestro país tiene al menos una mascota. De la cifra señalada, las mascotas preferidas son los perros (79% de los encuestados), seguida con una tendencia al alza de los gatos (52% de los consultados)[1]. Para nadie es un misterio que las mascotas son consideradas como un integrante más de la familia. De hecho, la misma encuesta en mención, señala que sobre el 87% de los encuestados así lo siente, ya que representan una preocupación en caso de que algo le suceda a su perrito o gatito; les genera alegría de tan solo ver a su mascota, les dedica al menos un momento especial al día e incluso, en algunos casos, hasta le han festejado su cumpleaños.

2.- A raíz del análisis de estos datos objetivos, resulta evidente que en caso de fallecimiento de la mascota de la familia o del animal de compañía, el ánimo de sus integrantes se ve totalmente afectado de manera negativa, al punto de incidir en las actividades diarias de una persona, tales como estudios e incluso en sus trabajos. Con esto, queda en evidencia que no importa la edad del miembro de la

[1] Fuente: https://cadem.cl/wp-content/uploads/2022/05/Informe-Chile-que-Viene-Mar-2022-Mascotas.pdf

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 09-04-2024 09:25 VIRTUAL

familia al momento del fallecimiento de una mascota, ya que todos sufren con la misma intensidad la pérdida de un verdadero compañero de vida.

3.- Por ello, y dada la importancia que han tomado las mascotas y los animales de compañía en nuestra sociedad, es que se hace necesario cubrir legislativamente aspectos relacionados con nuestros queridos animales, ya que llenan nuestras vidas y nos aportan positivamente en el diario vivir. En tal sentido, es importante señalar que nuestro país ha avanzado significativamente durante la última década, con la dictación de la ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, también conocida como "ley Cholito", del año 2017. En dicho cuerpo normativo se ha otorgado un orden y por sobre todo, dignidad a los animales, estableciendo un marco jurídico de resguardo ante los malos tratos, abusos y violencia, así como también de dotar de un orden y control en la tenencia de mascotas. Desde su entrada en vigencia, hemos presentado variados proyectos de ley que han pretendido perfeccionar la norma, en el sentido de cubrir los intereses y derechos de las mascotas y de las observaciones recogidas desde diferentes agrupaciones de animalistas a lo largo y ancho del país, los que esperamos sean algún día parte de dicho cuerpo normativo.

4.- Por su parte, consideramos que en paralelo también es necesario avanzar en lo que sucede con la salud mental de quien sufre la muerte de su mascota o animal de compañía, dado que este hecho marca la vida de manera profunda y puede significar un dolor intenso de pérdida y desconsuelo para una persona. Quienes hemos sufrido el fallecimiento de un gato o de un perro, que nos ha acompañado por años e incluso décadas, sabemos la tristeza que ello significa. Dicho duelo es necesario vivirlo en tranquilidad, buscando la conformidad en el alma, para lo cual se requiere un tiempo de reflexión que permita componer el ánimo y las energías, a fin de rendir debidamente en las distintas obligaciones de la vida diaria, especialmente las laborales.

OFICINA
CHILE
09-04-2024
09:25
VIRTUAL

5.- Por este motivo, la presente moción tiene por finalidad proponer una modificación dentro del Código del Trabajo, con el fin de establecer un artículo 66 BIS nuevo (pasando el actual a ser 66 TER y así en lo sucesivo), consagrando un permiso de un día hábil a aquél trabajador o trabajadora que sufra el fallecimiento de una mascota o animal de compañía, permiso al cual accedería previa solicitud y exhibición de los documentos necesarios que acrediten la situación que genera el permiso. Con ello, buscamos dar respuesta legal para el profundo sentir de una enorme cantidad de trabajadoras y trabajadores que sufren el fallecimiento de su mascota o animal de compañía, y así aportar con mejorar y dar contención a las personas ante ciertas situaciones como las descritas, que afecten emocionalmente y repercutan negativamente en sus actividades laborales.

Es por lo anterior que, las Diputadas y Diputados firmantes venimos en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese el Código del Trabajo en el siguiente sentido: Incorpórese el siguiente artículo 66 BIS nuevo, pasando el actuar a ser artículo 66 TER y así en lo sucesivo:

"Artículo 66 BIS: Asimismo, todo trabajador o trabajadora tendrá derecho a un permiso correspondiente a un día hábil en el caso de sufrir el fallecimiento de su mascota o animal de compañía. Para estos efectos, el trabajador o trabajadora deberá dar aviso a su empleador que ejercerá este derecho conjuntamente con la exhibición de la documentación necesaria que acredite el fallecimiento de su mascota o animal de compañía y que éste se encontraba debidamente inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Mascotas. No procederá este derecho

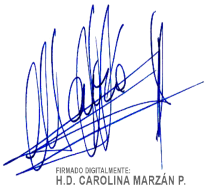
OFICINA VIRTUAL
09-04-2024
09:25

transcurridos siete días corridos desde el día en que la mascota o animal de compañía ha fallecido".

Carolina Marzán Pinto

H. Diputada de la República.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
09-04-2024
09:25
VIRTUAL



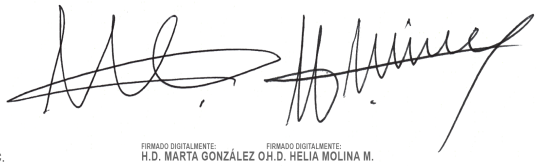
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HELIA MOLINA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SOTO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN TAPIA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR ULLOA A.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
09-04-2024
09:25
VIRTUAL